administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRE DE JUAN ABAD

Expediente: 580/2019

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de Recogida de Basura, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"Artículo 6º.- Cuota tributaria:

Tarifas:

Epígrafe 1: Por cada vivienda 28,00€.

Epígrafe 3: Establecimientos de alimentación, a,b, c), 56,00€.

Epígrafe 4: Establecimientos de restauración a, b, c y d) 56,00€.

Epígrafe 6: Otros locales industriales y mercantiles a, b c, y d) 56,00€ en el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, se aplicarán las tarifas que correspondan".

Contra la presente disposición se podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Torre de Juan Abad. Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 45

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 35 página/s. Página 27 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) QC8Kqmv2mHbAVTzLUiUq